

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 17 de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso verbal de pertenencia para resolver lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE: ESNEDA TROCHEZ SARASTY.
DEMANDADOS: RODRIGO CARABALI BALANTA.
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE A PRESCRIBIR.
RADICACIÓN: 760013103012-2020-00131-00.

Atendiendo el informe de secretaría que antecede, se evidencia que el apoderado judicial de la parte demandante ha cumplido con las cargas procesales ordenadas mediante el auto de fecha 31 de enero de 2023, en ese sentido, y como se encuentran surtidos los trámites correspondientes para adelantar las audiencias reguladas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 375 *Ibidem*.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales el día 06 del mes de junio del año 2023 a la hora de las 9:00 A.M. para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados y partes, que deberán intervenir en la **audiencia virtual** en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7° del Art. 372 del Código General del Proceso, recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del Art. 372 *Ibidem*.

TERCERO: Las partes deberán presentar en la audiencia los documentos y los testigos que pretendan hacer valer (literal b, numeral 3 Art. 373 del C.G.P.), los cuales se contraerán a aquellos que previamente hayan solicitado como pruebas en la demanda y en las contestaciones respectivamente.

CUARTO: Prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaria del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de la realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual, como quiera que se dará inicio a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse por lo menos veinte (20) minutos antes de su inicio a efectos de verificar la identificación de las partes, apoderados y otros

intervinientes. Correo electrónico del Juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

QUINTO: PRACTÍQUESE inspección judicial sobre el bien inmueble objeto de este proceso a fin de determinar los puntos solicitados en la demanda y los que enuncie el despacho dentro del desarrollo de la diligencia.

Para la practica de la diligencia se señala la hora de las 09:00 A.M. del día 26 del mes de mayo del año 2023.

Desígnese como perito evaluador a la señora **RAFAELA SINISTERRA HURTADO**, quien se localiza en la dirección CARRERA 39 No. 3 – 27, teléfono 315 4881353 y correo electrónico raffa111@hotmail.com, quien deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación; así mismo, deberá rendir su experticia dentro de los cinco (05) días siguientes de haberse practicado la diligencia de inspección judicial. Líbrese comunicación por secretaría.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
LA JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

HOY _____, NOTIFICO

EN EL ESTADO No. _____ A LAS PARTES EL

CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ff63e08c84490a130c167ddd8f344422cb7263a68c541db4277781a7d37d9427
Documento generado en 23/03/2023 11:37:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>